MURCIA.

VEINTE MARAVEDIS.

VALGA POR PAPEL DEL SELLO QVARTO, PARA ESTE AñO MIL SETECIENTOS VEINTE Y CINCO, POR AVER FALTADO.

En la Villa de Torrano y Salas Capitulares de ella a Veinte y Siete dias del mes de Noviembre de mil y setecientos y Quince y cinco años, se juntaron los Sres. Concejo Justicia y Regimto. de ella, como lo tienen de uso y Costumbre de segundar para tratar y conferir las cosas tocantes al Servicio de ambas Magestades, Asistiendo los Señores, D.n Bax.e de Zayuela Ramos, y Fernandez de Alcalde Mayor de esta Villa por su Señoria, el Señor Lic.do D.n Joseph Ramon de Valladares, Abogado de los Rs. Consejos, quien los Presidio por su Mag.d — D.n Fran.co Alamo bas Sanchez, Alcalde Provincial — El Lic.do D.n Simon Ram.z Salon, Abogado de los Rs. Consejos — D.n Joaquin Muñoz Polo — y D.n Pedro Carlos Tham, todos Regidores Capitulares de esta dho Concejo. Y estando en forma de tal Ayuntamto. se leyo lo siguiente — Vio. Un pedimento dado por parte de Don Juan de Medina Vecino de la Villa de Alhama, por el que disp. que hallandose con la obligacion de dar abasto de nieve, a la Ciud. de Murcia y para el Ren.to de ella en los Pozos. que dha Ciud. tiene en la Sierra despeña de esta Jurisdiccion necesitava de Recoger leña para las Cumbres y las Caras de dha Sierra, Pidiendo y Suplicando a esta Villa. Le concediese Licencia para poder Recoger dha Leña Seca, y que asimismo se le concediese Licencia para que en caso de no aber nieve, bastase en los Pozos de dhos Pozos para llenar los que diese Saliz fuera de ellos, al termino prevenido de esta dha Villa que des de Luego estava Pronto a Contribuir, con la Cantidad, que se Signara, para Subenir a los Gastos de los Propios, y asi bien a